

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

***Su excelencia*
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTE
PANAMÁ
E. S. D.**

Respetado Señor Ministro:

Por este medio, yo, **Leonel Antonio Chang Aparicio**, varón panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 9 – 60- 209, con oficinas ubicadas en la avenida central de Santiago, en el corregimiento de Santiago, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, en mi calidad de promotor, solicito la evaluación ante el Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Institución que usted administra, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I realizado al Proyecto **“EDIFICIO DON TOÑO”**, ubicado en la provincia de Veraguas, distrito de Santiago, corregimiento de Santiago.

Tipo de Proyecto: *Industria de la construcción*, Edificio.

Objetivos del Proyecto: Construcción de un edificio las actividades comerciales, que cuenta con una planta baja y un alto, para locales comerciales de varios usos, el cual contará con áreas para estacionamientos.

Categoría del Estudio: De acuerdo a la categorización realizada mediante los criterios de evaluación contenidos en el Decreto N° 123 de 2009, corresponde a la Categoría I.

El Estudio de Impacto Ambiental, está dividido en 15 capítulos, tal cual lo indican los contenidos mínimos del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, para estudios Cat. I; y de un total de (131) fojas.

El EsIA, del Proyecto **“EDIFICIO DON TOÑO”** fue realizado por un grupo de profesionales en todas las áreas, siendo los principales: *Ing. Yenviéé Puga (IRC - 096 - 2009)* y el *Ing. Franklin Vega (IAR -029 -2000)*.

De igual forma el presente estudio se somete a evaluación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 sobre Ambiente, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, en lo referente al proceso de elaboración, presentación y evaluación de los Estudios Ambientales.



ESTADO DE TUCUMÁN - PROVINCIA DE TUCUMÁN

Decreto N° 1000
de la Provincia de Tucumán
que establece el Reglamento
de la Escuela Normal Superior
y crea la Escuela Normal Superior
de la Provincia de Tucumán.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a veinticinco días del mes de junio de mil novecientos treinta y tres, el Gobernador de la Provincia de Tucumán, en uso de las facultades que la Constitución y la Ley le confieren, decreta lo siguiente:

Artículo 1º. Se establece la Escuela Normal Superior de la Provincia de Tucumán, que tendrá su sede en la ciudad de San Miguel de Tucumán, y su funcionamiento se iniciará en el año escolar de mil novecientos treinta y cuatro.

Artículo 2º. La Escuela Normal Superior de la Provincia de Tucumán, tendrá una duración de cuatro años.

Artículo 3º. La Escuela Normal Superior de la Provincia de Tucumán, tendrá un régimen de enseñanza que comprende la formación de maestros primarios y secundarios, y la obtención de la licenciatura en pedagogía.

Artículo 4º. La Escuela Normal Superior de la Provincia de Tucumán, tendrá una duración de cuatro años.

Artículo 5º. La Escuela Normal Superior de la Provincia de Tucumán, tendrá una duración de cuatro años.

Artículo 6º. La Escuela Normal Superior de la Provincia de Tucumán, tendrá una duración de cuatro años.

Artículo 7º. La Escuela Normal Superior de la Provincia de Tucumán, tendrá una duración de cuatro años.

Artículo 8º. La Escuela Normal Superior de la Provincia de Tucumán, tendrá una duración de cuatro años.

Artículo 9º. La Escuela Normal Superior de la Provincia de Tucumán, tendrá una duración de cuatro años.

Artículo 10º. La Escuela Normal Superior de la Provincia de Tucumán, tendrá una duración de cuatro años.



Como parte de la documentación que acompaña esta solicitud, se encuentran: certificación de la finca expedida por el Registro Público, copia de cédula del promotor cotejada por notario; mapa de localización regional; encuestas; recibo original de pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental; Paz y Salvo del promotor del proyecto.

La persona autorizada para recibir las notificaciones por parte del Ministerio de Ambiente es: el Sr. Leonel Antonio Chang Aparicio, Teléfonos: 6621-4965 y la Ing. Yenviéé D. Puga (consultora) Teléfonos: +507-67478435, 933-5220. Correo electrónico: protecmapanama@hotmail.com.

Panamá, 22 de julio de 2019



SR. LEONEL ANTONIO CHANG

PROMOTOR

Yo, LICDO. ALEX H. GONZÁLEZ FRANCO, Notario Público
Primero del Circuito de Veraguas, con cédula N° 9-121-642
CERTIFICO QUE: las firmas anteriores: Leonel
Antonio Chang
Son auténticas, pues han sido reconocidas como suyas
por los firmantes 23 JUL 2019
Santiago.

Alex H. Franco
TESTIGO

Psicóloga E. S. 10/16
TESTIGO

LICDO. ALEX H. GONZÁLEZ FRANCO
Notario Público Primero del Circuito de Veraguas

